

Cantón Quito, por el término de veinte (20) días, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término - Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes Quito, diez y nueve de Agosto del dos mil trece.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Trámite No.415-12C.s. (S 5) - Quito, 10 de julio de 2013.- Las 16H00 - VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Líder del Centro Zonal Quito, mediante memorando No. SENAGUA -CDHE-15-2013-0369-M, de fecha 08 de julio de 2013 - Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre del 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de

uno de los Diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora y El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días 2)Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Calacali, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia 3) La parte actora en un término de cinco días retirará de este Centro Zonal el extracto y la comisión librada que deberá ser entregada

AGUA. Existe sello y firma PA P/570334/p/n

DEL AGUA SENAGUA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

ZONAL QUITO R del E.

CITACION A LOS USUARIO CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RÍO MONJAS UBICADA EN EL SECTOR LA PLAYA, BARRIO

Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua-SENAGUA -Que mediante ACUERDO Ministerial No. 2011-334 de 05 de septiembre de 2011, Art 1, se establecen las delegaciones y atribuciones del Líder Zonal.- En lo principal: la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas presentada en esta Demarcación

vas y trasladarlas a este despacho De conformidad con el memorando No. CGAJ 4-0714 del 26 de octubre del 2010, actúe como Secretaria Ad-Hoc en el trámite la Ab. Fernanda Sandoval N.- NOTIFIQUESE f) ling Cesar Cabrera Vinueza LIDER DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS-SENAGUA.- lo que comunico para los fines legales pertinentes - Certifico Ab. Fernanda Sandoval N. SECRETARIA AD-HOC DE LA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA. Existe sello y firma PA P/570334/p/n

signado con el No 98738-2013- WSCP, presentada por el señor (a) MARIA JOSEFINA GAVILANES. Rectora del Instituto Tecnológico Particular CUESTA TV, en su calidad de Empleado, en contra de su trabajador (a) señor (a) ANITA FLOR HINOJOSA LLUMIQUINGA.- En lo principal se dispone: 1) En aplicación al Art. 183,545, atribución 5ta. y 621 del Código de Trabajo, con la copia de la solicitud de visto bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio de la accionada, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial

DEMANDADA KAROL SOLANDA VILELA CABEZAS. JUICIO. 2012-0727 -LL FUNDAMENTO LEGAL Art. 30 de la Ley de Inquilinato CUANTIA: 1.020.000 DEFENSOR. Gerardo Tapia Vargas JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Jueza Titular de este Juzgado.- Previamente a disponer lo que corresponda la señora María Luisa Ochoa Sánchez, en el término de tres días aclare la cuantía de conformidad con lo que dispone el Art 59 de la Ley de Inquilinato así como también aclare los petitorios de la presente acción de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el casillero judicial 4519 designado por la actora para recibir futuras notificaciones y la autorización dada la doctora Rita Peralvo, para que suscriba los escritos correspondientes.- VISTOS.- Incorpórese al expediente escrito presentado.- La demanda que antecede, es clara precisa y reúne los requisitos de ley, es procedente el trámite en juicio verbal sumario, cítese por tanto con el contenido del libelo de demanda y auto de calificación a la señora Karol Solanda Vilela Cabezas, entregándole las copias para los fines legales se ha acompañado y previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones posteriores en la presente causa.- Incorpórese al expediente el escrito presentado.- Atento a lo solicitado en el escrito precedente, señálese el día quince de octubre del año en curso a las quince horas a fin que la señora María Luisa Ochoa Sánchez, comparezca a este Juzgado y de cumplimiento a lo dispuesto al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- VISTOS La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley Es procedente el trámite en juicio verbal sumario y se la admite a trámite; cítese por tanto, con el contenido del libelo de demanda y auto de calificación a la señora. Karol Solanda Vilela Cabezas, mediante tres publicaciones que se realizará en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 82

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECOILPET S.A.

Se comunica al público que ECOILPET S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.004144 de 16 de agosto de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa, financiera, empresarial y técnica; incluyendo la investigación y análisis referente a todo tipo y clase de proyectos que comprenda la rama administrativa..."

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AV92687cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD CHINA, CNPC CHUANGING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad china, CNPC CHUANGING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED, aumentó el capital asignado para las operaciones de su Sucursal en el Ecuador en US\$ 23 000,00 en los términos constantes en la protocolización efectuada el 18 de abril del 2013, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.O.13.3905 de 1 de agosto del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos contenidos en la referida protocolización

En virtud del aumento de capital referido, el capital actual asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad china CNPC CHUANGING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED, es de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 25 000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AB6446cc P

VIARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES Y SERVICIOS RAPITRUCKS S.A.

La compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS RAPITRUCKS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón RUMIÑAHUI, el 25 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC IJ DJC Q 13.004153 de 16 de Agosto de 2013.

1 - DOMICILIO. Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL. Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 50 Valor US\$ 20,00

3 - OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 16 de Agosto de 2013.

Dr. Román Barros Farfán DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AV92687cc P

LA HORA 23-AGO-2013